

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1150/2014**

La Paz, 7 de mayo de 2014

**VISTOS:**

Los antecedentes del proceso de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo con código ANH-DJ-ANPE-SCL-C-N° 030/2014-1C referente a la contratación del “**SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA, PROFESIONAL VII - PARA LA SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS SANCIONATORIOS**”.

El Informe Técnico de Cancelación DJ 0274/2014 de fecha 05 de mayo de 2014.

El Informe Legal DJ N° 0282/2014 de 07 de mayo de 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, el Decreto Supremo N° 1497 de 20 de febrero de 2013 realiza modificaciones al Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, el artículo 28, parágrafo I) del Decreto Supremo N° 181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 1497, establece que:

- I. El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato o emisión de la Orden de Compra u Orden de Servicio, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada. La entidad convocante no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.

Que, el inciso b) del parágrafo II del Artículo 28 del Decreto Supremo N° 0181 dispone que la cancelación de un proceso de contratación procederá cuando se hubiera extinguido la necesidad de contratación.

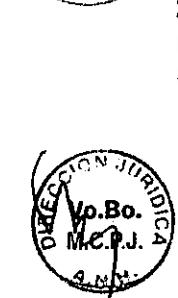
Que, por su parte, el Artículo 34, parágrafo I, inciso e) del citado Decreto Supremo N° 181 establece que:

- I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: ... e) **Cancelar**, anular o suspender el proceso de contratación en base a justificación técnica y legal; (...).

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe Técnico de Cancelación DJ 0274/2014 de fecha 05 de mayo de 2014, la Jefa de la Unidad Legal de Procesos Sancionatorios a.i., fundamenta la necesidad de proceder con la cancelación del proceso de contratación ANH-DJ-ANPE-SCL-C-N° 030/2014-1C, señalando:

*“A momento de efectuar la programación de contrataciones que la Dirección Jurídica requería para dar cumplimiento a los objetivos y metas planteadas en la presente gestión, se identificó la necesidad de contar con un profesional con amplia experiencia en la sustanciación de procesos sancionatorios, dada la elevada carga laboral que la Unidad Legal de*



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1150/2014

La Paz, 7 de mayo de 2014

*Procesos Sancionatorios (ULPS); sin embargo, con el fin de cumplir con las citadas metas y objetivos, se procedió a una reestructuración interna de la Unidad, por la que se estableció nuevos mecanismos internos de tramitación de los procesos sancionatorios, en consecuencia, dejó de observarse la necesidad imperante de contar con un profesional con amplia experiencia de derecho administrativo, extinguéndose de este modo la necesidad de dicha contratación”.*

Que, el Informe Legal DJ 0282/2014 de fecha 07 de mayo de 2014 concluye que de acuerdo con lo fundamentado en el Informe Técnico de Cancelación DJ 0274/2014, se considera aplicable lo dispuesto por el inciso b) del parágrafo II del Artículo 28 del D.S. N° 0181.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA.

### POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

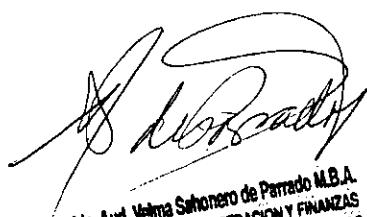
### RESUELVE:

**PRIMERO:** Cancelar el proceso de contratación con código **ANH-DJ-ANPE-SCL-C-N° 030/2014-1C** referente a la contratación del **“SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA, PROFESIONAL VII - PARA LA SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS SANCIONATORIOS”**.

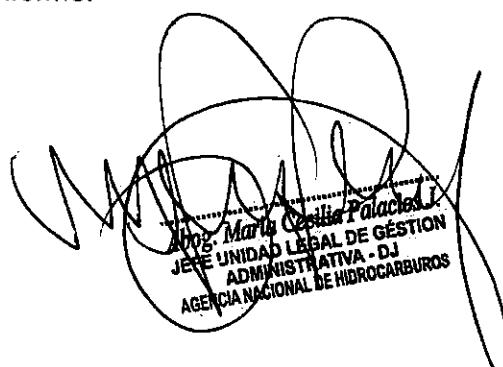
**SEGUNDO:** Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la página WEB y Mesa de Partes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**TERCERO.-** La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas en actual vigencia.

Es conforme:



Lic. Aud. Velma Sahonero de Parrado M.B.A.  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



ADM. María Cecilia Palacios J.  
JEFE UNIDAD LEGAL DE GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA - DJ  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

